



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 16 del 14
de junio del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera, trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2021 00125 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS FRANCISCO QUIROGA MEDINA

La parte demandante solicita la corrección del auto que libro mandamiento de pago el día 28 de febrero del 2022, específicamente respecto al numeral 2.1 en el cual se indicó de forma errónea el valor de la obligación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, la petición es procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

CORREGIR el numeral 2.1. del auto proferido el pasado 28 de febrero del año 2022, el cual quedará así:

“2. Pagare No. 031116100003473 y Obligación No. 725031110052331

2.1. Por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$4.534.302) por concepto de capital impagado (...)”

Mantener incólume los demás apartes de la providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez